



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución de revisión de adjudicación Licitación Pública de Acuerdo Marco “Servicio de Transporte Escolar Zona 1 (Norte)”

VISTO el expediente N° EX-2025-03823773- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que se tramita la licitación pública de Convenio Marco, Proceso Compr.AR N°10606-0013-LPU25 - Licitación Pública de Acuerdo Marco “Servicio de Transporte Escolar Zona 1 (Norte)”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2025-05671365-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 1848 del expediente de referencia, se adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso Compr.AR N°10606-0013-LPU25 - Licitación Pública de Acuerdo Marco “Servicio de Transporte Escolar Zona 1 (Norte), dando lugar a la conformación Acuerdo Marco N° 10606-17-AM25 para la contratación de servicios de transporte escolar en la Zona 1 (Norte).

Que la proveedora Mabel Alicia Gutierrez realizó siguientes presentaciones: con fecha 23 de junio de 2025, una nota de aclaración a la oferta, inserta en el Gedo N° NO-2025-04786027-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N.º 1829; con fecha 24 de julio de 2025, una solicitud de respuesta a la nota antes mencionada, inserta en el Gedo N° 2025-05983860-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 1829; con fecha 28 de julio de 2025, presentó un Recurso de Revocatoria, inserto en el Gedo N.º 2025-05719254-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 1852 y con fecha 05 de agosto de 2025, presentó una solicitud de suspensión de efectos del Acto Administrativo, inserta en el Gedo N° NO-2025-05963384-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N.º 1853.

Que el proveedor Cinco Soles S.A. realizó las siguientes presentaciones: con fecha 31 de julio de 2025, una nota de pedido de interpretación, inserta en el Gedo N° NO-2025-05854957-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N.º 1855 y con fecha 24 de julio de 2025, presentó otra nota de pedido de interpretación, inserta en el Gedo N° NO-2025-05854472-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 1856.

Que el proveedor Abdón Carlos A. Rauek, presentó el 28 de julio de 2025 una solicitud de aclaraciones, inserta en Gedo N° NO-2025-05730869-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 1857.

Que la Unidad de Acuerdo Marco ha procedido a evaluar la procedencia de las presentaciones realizadas por los proveedores interesados, emitiendo informe técnico a través del Acta Complementaria de Preadjudicación obrante en el orden N° 1859, cuyas conclusiones el suscripto comparte y hace suyas, a las cuales, en honor a la brevedad, se remite.

Que asimismo la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General ha revisado la evaluación oportunamente realizada por la Comisión de Preadjudicación, tras lo cual recomienda incluir dentro del esquema de ofertas seleccionadas, otras ofertas que, a pesar de no haber alcanzado los puntajes mínimos establecidos, permitirán cubrir la demanda de servicios por parte de la Dirección General de Escuelas. Por tal razón se recomienda diferir el análisis de conveniencia definitivo por parte de la citada DGE al momento de la emisión de las respectivas órdenes de compras.

Que las conclusiones vertidas en el informe técnico de orden N° 1859 se exponen a través de la planilla anexa incorporada en orden N° 1858 del expediente de referencia, bajo la denominación “ANEXO I - EVALUACIÓN A. M. P/ LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ZONA 1 (NORTE) versión 2”. La referida documentación forma parte integrante de la presente Disposición, cuyas conclusiones el suscripto comparte y hace suyas, a las cuales, en honor a la brevedad, se remite.

Que esta Disposición se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera de Mendoza.

Por ello, en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Admitir y rechazar parcialmente las impugnaciones y reclamos realizados por los proveedores Mabel Alicia Gutiérrez y Absón Carlos Rauek, y rechazar por improcedente el reclamo efectuado por el proveedor Cinco Soles S.A., de acuerdo a los motivos expuestos en el Acta Complementaria obrante en orden N° 1859.

Artículo 2°: Atento lo resuelto en el Artículo 1° de la presente, modifícase la selección de ofertas correspondiente a la licitación pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0013-LPU25 (Acuerdo Marco N° 10606-17-AM25) "LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ZONA 1 (NORTE)", según se expone en el “ANEXO I - EVALUACIÓN A. M. P/ LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ZONA 1 (NORTE) versión 2” que es parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°: En atención a lo resuelto por el Artículo 1° de la presente, declárase abstracto el reclamo de suspensión de los efectos del acto administrativo impugnado por la Sra. Mabel Alicia Gutiérrez.

Artículo 4°: Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, para que intervenga en el Sistema COMPR.AR a los fines establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 5°: Notifíquese, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

